PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

15/2026

Organismo Contratante: Universidad Nacional de la Patagonia Austral

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 15/2026

Clase: De etapa única internacional

Modalidad: Sin Modalidad

Encuadre Legal: RESOL-2021-600-APN-ME

Expediente: EXP : 0113.582/2026

Objeto de la contratación: UACO_RECARGA DE MATAFUEGOS S/ ESPECIFICACIONES

Rubro: Quimicos

Lugar de entrega único: Secretaria de Administración UACO (Acceso Norte Ruta Nacional N°3 (9011) CALETA OLIVIA, Santa Cruz)

Retiro del pliego		**Consulta del pliego**	
Dirección:	Avda. San Martín 772 - Acceso Norte Ruta 3, (9011), CALETA OLIVIA, Santa	**Dirección:**	Avda. San Martín 772 - Acceso Norte Ruta 3, (9011), CALETA OLIVIA, Santa
Plazo y horario:	Lunes a Viernes de 09:00 hs a 12:00 hs	**Plazo y horario:**	Lunes a Viernes de 09:00 hs a 12:00 hs
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Avda. San Martín 772 - Acceso Norte Ruta 3, (9011), CALETA OLIVIA, Santa	**Lugar/Dirección:**	Avda. San Martín 772 - Acceso Norte Ruta 3, (9011), CALETA OLIVIA, Santa
Fecha de inicio:	28/04/2026	**Día y hora:**	18/05/2026 a las 10:00 hs.
Fecha de finalización:	15/05/2026 a las 19:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	recarga de Matafuego tipo ABC 2.5 Kg con Estampilla Norma IRAM 3517-II	UNIDAD	1,00
2	recarga Matafuego tipo ABC 5 Kg con Estampilla Norma IRAM 3517-II	UNIDAD	43,00
3	recarga de Matafuego tipo ABC 1 Kg con Estampilla Norma IRAM 3517-II	UNIDAD	4,00
4	recarga de matafuegos tipo ABC 10 Kg con Estampilla Norma IRAM 3517-II	UNIDAD	1,00
5	recarga matafuego A:K plateado 5 kg con Estampilla Norma IRAM 3517-II	UNIDAD	5,00
6	recarga de matafuegos HCFC 2.5 kg con Estampilla Norma IRAM 3517-II	UNIDAD	5,00
7	recarga de matafuegos HCFC 5 kg con Estampilla Norma IRAM 3517-II	UNIDAD	4,00
8	recarga matafuego ABC por 25 lts con Estampilla Norma IRAM 3517-II	UNIDAD	1,00

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO

La Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Caleta Olivia requiere contratar los servicios de recarga de matafuegos ubicados en sus edificios y áreas específicas, garantizando el cumplimiento de las normativas nacionales de seguridad contra incendios y las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego.

ARTÍCULO 2: ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio deberá incluir:
1. Recarga de Matafuegos:
Servicio de Recarga: 64 matafuegos según descripción, con estampilla Norma IRAM 3517-II.
Utilización de Polvo químico seco (ABC)
Gas a Utilizar en el proceso de recarga: extintores de Polvo Químico Seco es Nitrógeno
2. Mantenimiento Preventivo y Correctivo:
Inspección, limpieza y revisión de componentes (válvulas, mangueras, sellos de seguridad).
Reparación o reemplazo de partes defectuosas.
3. Pruebas Hidrostáticas:
Realización de pruebas en los cilindros, según lo estipulado por la normativa.
4. Etiquetado y Señalización:
Colocación de etiquetas actualizadas con la fecha de recarga, próxima revisión y datos del proveedor.
5. Gestión de Residuos:
Disposición adecuada de residuos generados durante el mantenimiento, conforme a la legislación ambiental vigente
6. Detalle de reparaciones o reemplazos efectuados

ARTÍCULO 3: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de la oferta será redactada en castellano, sin enmiendas, raspaduras, entre líneas o errores que no hayan sido debidamente salvados; Las ofertas deben presentarse en Mesa de Entradas del edificio 1 primer Piso en el horario comprendido entre las 09:00 hs a 15hs, en formato papel en sobres o paquetes perfectamente cerrados con indicación del número de Expediente, número de la Licitación a que se refiere, fecha y hora de la apertura y la identificación del Oferente El ejemplar de la propuesta y toda la documentación que integre la misma, deberá estar sellada, foliada en todas sus hojas y firmada por el oferente o su representante legal.
También podrá considerarse la presentación de las ofertas de manera electrónica dirigidas a la casilla: compras@uaco.unpa.edu.ar
En caso de optar por la modalidad electrónica, el oferente deberá remitir su propuesta en un único archivo PDF, conteniendo toda la documentación exigida, firmado digital o escaneado con firma y aclaración, consignando en el asunto del correo electrónico: Licitación Privada EXP:0113.582/2026 Recarga de matafuegos según especificaciones y fecha / hora de apertura
La oferta electrónica se considerará presentada válidamente siempre que el correo haya sido recibido en la casilla mencionada hasta las 19:00hs del día de finalización de presentación de ofertas
fecha y hora límite de presentación establecida en el pliego. Fuera de ese plazo, no serán consideradas. Deberá llevar el orden indicado en el artículo 5.

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO

La oferta deberá formularse en moneda de curso legal, indicando precio unitario y total por renglón, con IVA incluido (sin discriminar).
Los precios cotizados se entenderán finales y totales, e incluirán todos los gastos y conceptos necesarios hasta su efectiva entrega en el destino indicado por la Universidad, incluyendo —sin que la enumeración resulte limitativa— flete, acarreo, carga, descarga, embalaje, seguros, impuestos y tasas que correspondieren. No se reconocerán adicionales posteriores por tales conceptos.

ARTÍCULO 5: FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Oferta Económica
2. Pliego y documentación (pdf) adjunta Firmada en todas las hojas
3. Constancia de inscripción en ARCA.
4. Constancia de inscripción en la Dirección Provincial de Rentas o Convenio Multilateral
5. Folletos, catálogos, fichas técnicas o manuales del fabricante, en idioma español o inglés, correspondientes a los insumos ofertados que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
6. Constancia de CBU indicando datos bancarios

ARTÍCULO 6: NORMATIVAS Y REQUISITOS TECNICOS

El adjudicatario será exclusivo responsable por su personal, equipos, herramientas y medios utilizados para la prestación del servicio, debiendo contar con los seguros, coberturas, habilitaciones y demás exigencias legales vigentes. La Universidad no asumirá responsabilidad alguna por accidentes, daños o perjuicios que pudieran sufrir o causar el adjudicatario o su personal con motivo de la ejecución contractual.
El servicio debe cumplir con:
Norma IRAM 3517-2: Procedimientos para la recarga y mantenimiento de extintores.
Ley N.º 19.587 y Decreto Reglamentario 351/79: Seguridad e higiene en el trabajo.
Disposiciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
Legislación ambiental nacional y provincial sobre la gestión de residuos peligrosos.
El proveedor deberá:
Contar con habilitaciones y certificaciones vigentes emitidas por organismos competentes.
Utilizar materiales, herramientas y equipos certificados.

ARTÍCULO 7: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Plazo de Ejecución: El servicio deberá completarse dentro de los 3 días corridos calendario a partir de la adjudicación y aprobación del cronograma.
Recolección y Devolución de Matafuegos: En caso de que los equipos deban ser trasladados, el proveedor garantizará su devolución en un plazo máximo de 5 días.

ARTÍCULO 8: ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la Universidad, considerada en forma global por la totalidad de los renglones, evaluándose el precio total cotizado, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los antecedentes del oferente, el plazo de ejecución y las demás condiciones exigidas en el presente pliego. No se admitirá adjudicación parcial por renglón, debiendo recaer la adjudicación en un único oferente por el conjunto total de los renglones solicitados.

ARTÍCULO 9: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de QUINCE (15) días hábiles a partir de la fecha del Acto de Apertura.

ARTÍCULO 10: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán evaluadas por la Universidad considerando el cumplimiento estricto de las condiciones del presente Pliego y la conveniencia para la Institución. Serán objeto de análisis, como mínimo, los siguientes aspectos:
a) Admisibilidad formal: presentación en tiempo y forma, documentación completa, identificación del oferente y firma correspondiente.
b) Cumplimiento técnico: adecuación de los bienes ofertados a las especificaciones de la totalidad de los renglones solicitados. Cuando se oferten bienes “o similar”, el oferente deberá indicar marca y modelo/presentación y acompañar fichas técnicas o información equivalente que permita verificar la equivalencia.
c) Calidad y aptitud de uso: se verificará que los productos sean aptos para el uso requerido, nuevos, de primera calidad y en envase original. La Universidad podrá solicitar muestras sin cargo y/o información técnica complementaria para su evaluación; la falta de presentación en el plazo que se fije podrá motivar la desestimación de la oferta o de los renglones afectados, según corresponda.
d) Condiciones económicas y razonabilidad del precio: se ponderará el precio total global de la oferta, correspondiente al conjunto de la totalidad de los renglones, así como su razonabilidad en relación con las prestaciones y calidad verificables de los bienes ofertados (características técnicas, composición/concentración, gramaje/espesor, dimensiones, presentación, vida útil y demás parámetros exigidos). Cuando se oferten alternativas “o similar”, la comparación económica se realizará únicamente entre bienes de equivalencia técnica comprobable mediante fichas técnicas y/o muestras, a fin de asegurar la comparabilidad de las ofertas.
e) Plazos y condiciones de entrega: se considerará el plazo ofertado y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego para la totalidad de los renglones solicitados.
La adjudicación recaerá sobre la oferta global más conveniente para la Universidad, entendida como aquella que cumpla con los requisitos formales y técnicos exigidos y presente las mejores condiciones económicas, técnicas y de entrega para el conjunto total de los renglones objeto del procedimiento. No se admitirán adjudicaciones parciales, debiendo la propuesta comprender la totalidad de los renglones requeridos.
En caso de empate, la Universidad podrá solicitar mejora de precios o definir el desempate por el criterio que estime más conveniente, dejando debida constancia en el acta respectiva.

ARTÍCULO 11: FORMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio objeto de la presente contratación podrá prestarse bajo alguna de las siguientes modalidades, conforme lo oferte el adjudicatario y resulte coordinado con la Universidad:
a) Prestación in situ: las tareas de recarga, mantenimiento, control y demás prestaciones comprendidas en el objeto contractual podrán realizarse en dependencias de la Unidad Académica Caleta Olivia, en el lugar que oportunamente designe el responsable del área de Seguridad e Higiene, o quien la Universidad determine a tal efecto.
b) Retiro y posterior devolución de los extintores: el adjudicatario podrá ofertar el retiro de los matafuegos para la ejecución del servicio en su establecimiento, debiendo en tal caso hacerse cargo del traslado, guarda, custodia y posterior entrega de los equipos intervenidos, sin cargo adicional para la Universidad.
En cualquiera de las modalidades, el adjudicatario deberá coordinar previamente con la Universidad la ejecución de las tareas, procurando no afectar el normal funcionamiento de las dependencias y garantizando en todo momento condiciones adecuadas de seguridad.
El plazo de ejecución total del servicio deberá completarse dentro de los tres (3) días corridos contados a partir de la notificación de la adjudicación y de la aprobación del cronograma correspondiente.
Cuando la prestación implique el retiro de los extintores, el adjudicatario deberá garantizar su recolección y devolución dentro de un plazo máximo de cinco (5) días corridos, contados desde el retiro, debiendo restituirlos debidamente recargados, identificados y en condiciones de uso, conforme a las exigencias del presente Pliego.
El adjudicatario deberá entregar, junto con los equipos intervenidos, la documentación respaldatoria correspondiente, incluyendo remito, detalle de los extintores retirados y devueltos, tareas realizadas, certificados, obleas, etiquetas y toda otra constancia exigida por la normativa aplicable y por el presente Pliego.
La recepción del servicio y/o de los equipos devueltos quedará sujeta a la verificación y conformidad por parte del área competente de la Universidad, pudiendo rechazarse total o parcialmente aquellas prestaciones que no cumplan con las especificaciones técnicas, los plazos establecidos o las condiciones exigidas. En tal supuesto, el adjudicatario deberá subsanar las deficiencias observadas, sin cargo adicional, dentro del plazo que se le intime.

ARTÍCULO 12: OFERTA ALTERNATIVA

Los oferentes podrán presentar, además de la oferta básica ajustada estrictamente a las condiciones del presente Pliego, ofertas alternativas relativas a la modalidad de prestación del servicio, siempre que no alteren el objeto de la contratación ni impliquen menoscabo de las exigencias técnicas, normativas, de seguridad y de calidad establecidas por la Universidad.
En tal sentido, podrán cotizarse alternativamente las siguientes modalidades:
a) Prestación in situ, realizando las tareas de recarga, mantenimiento, control, identificación y demás prestaciones comprendidas en el objeto contractual en dependencias de la Universidad, en el lugar que oportunamente determine el responsable del área de Seguridad e Higiene o quien la Universidad designe a tal efecto.
b) **Retiro y posterior devolución de los extintores**, efectuando el adjudicatario el traslado de los equipos a su establecimiento para la realización del servicio, con cargo exclusivo a su cuenta.
En caso de ofertarse la modalidad de retiro de extintores, el oferente podrá asimismo proponer como alternativa la **provisión temporal de extintores sustitutos**, en cantidad y características adecuadas, durante el tiempo que demanden las tareas de recarga y mantenimiento, a fin de no afectar las condiciones mínimas de cobertura y seguridad contra incendios en las dependencias universitarias.
Las ofertas alternativas deberán ser presentadas en forma **clara, completa y separada** de la oferta básica, indicando con precisión su alcance, modalidad de prestación, condiciones técnicas, plazos de ejecución, provisión o no de extintores sustitutos y cualquier otra circunstancia relevante para su evaluación.
La Universidad podrá considerar y evaluar las ofertas alternativas presentadas, siempre que resulten técnicamente admisibles y convenientes para la Institución, sin que ello implique obligación de aceptarlas. La adjudicación podrá recaer sobre la oferta básica o sobre una oferta alternativa, según cuál resulte más conveniente a los intereses institucionales.

ARTÍCULO 13: PLAZO O FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

SEGÚN PLIEGO

ARTÍCULO 14: FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

SEGÚN PLIEGO

ARTÍCULO 15: GARANTIA DE SERVICIO

El adjudicatario garantizará la correcta ejecución de la totalidad de las prestaciones realizadas. Si con posterioridad a la recepción se comprobaren deficiencias en la recarga, mantenimiento, rotulado, identificación, certificación, estampillado o en cualquier otro aspecto del servicio prestado, deberá subsanarlas sin cargo para la Universidad dentro del plazo que se le intime, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

ARTÍCULO 16: RESPONSABILIDAD SOBRE LOS EQUIPOS

Cuando la prestación del servicio implique el retiro, traslado, permanencia o intervención de los extintores fuera de las dependencias de la Universidad, el adjudicatario será plenamente responsable por su guarda, custodia, conservación e integridad, debiendo responder por cualquier pérdida, sustracción, daño, deterioro o sustitución no autorizada, y proceder, en su caso, a la reposición o reparación inmediata sin cargo para la Universidad.

ARTÍCULO 17: RÉGIMEN DE PENALIDADES

SEGÚN PLIEGO

ARTÍCULO 18: INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN

La Universidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y/o rescindir la Orden de Compra, total o parcialmente, sin derecho a indemnización para el adjudicatario, cuando éste incurra en incumplimiento de las obligaciones asumidas, en particular: mora en la entrega, entrega parcial (cuando no se encuentre admitida), entrega de bienes no conformes a lo ofertado y/o a las especificaciones del Pliego, falta de reemplazo de mercadería rechazada dentro del plazo que se le intime, o cualquier otro incumplimiento que afecte el objeto de la contratación.
En tales supuestos, la Universidad podrá aplicar las penalidades previstas en la normativa y/o en el Pliego General aplicable, y podrá asimismo disponer la readjudicación al oferente que siga en orden de mérito o gestionar la adquisición por el medio que corresponda, con cargo al adjudicatario por los mayores costos que se generen, si correspondiere.

ARTÍCULO 19: FACTURACIÓN

La facturación deberá emitirse a nombre de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Caleta Olivia (UNPA–UACO), CUIT N.º 30-65502011-6, con domicilio en Ruta Provincial N.º 12, Acceso Norte, Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. La factura deberá ser tipo “B” o “C”, consignando el número de expediente y el número de Orden de Compra correspondiente. La presentación de la factura deberá efectuarse acompañada del remito conformado por el área receptora, a fin de acreditar la efectiva entrega y recepción de los bienes.

ARTÍCULO 20: PAGO

El pago se realiza una vez recibida la mercadería, con factura y la orden de compra sellada (para proveedores de otras localidades se puede efectuar la retención del sellado). El plazo para el pago de las facturas será de siete (7) días corridos

ARTÍCULO 21: JURISDICCIÓN APLICABLE

La Jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios de la ciudad de Caleta Olivia, renunciando a toda otra jurisdicción o fuero.

ARTÍCULO 22: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción de los extintores intervenidos y de la documentación respaldatoria correspondiente tendrá carácter provisorio, quedando sujeta a la verificación técnica y administrativa por parte del área competente de la Universidad. La conformidad definitiva se otorgará una vez constatado el correcto cumplimiento de la totalidad de las prestaciones exigidas en el presente Pliego.